

**LA SECRETARIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES PARA CIEGOS A LOS PRESIDENTES DE TODOS LOS CLUBES FEDERADOS DE DEPORTES DE CIEGOS DE ANDALUCÍA Y AL PRESIDENTE DE LA FADEC.**

De conformidad con la Circular 23/2001 y los Oficios-Circulares 53/2001 y 2/2003 de la Dirección de Cultura y Deporte de la ONCE y de acuerdo con los estatutos de la Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC) en lo referente a la organización de competiciones y actividades deportivas oficiales de ámbito autonómico, se le comunica la realización de la siguiente:

- Denominación: **X Campeonato de Andalucía de GOALBALL.**
- Fecha: del 26 al 28 de octubre de 2018.
- Horario: Entrada: viernes 26 de octubre a partir de las 20:00 h.  
Salida: domingo 28 de octubre después del almuerzo.
- Horario actividad: La FADEC remitirá a los clubes inscritos, un calendario y reglamento provisional de competición, que será proclamado como definitivo a las 48 horas de su publicación, una vez resueltas las posibles reclamaciones efectuadas por los equipos participantes.
- Lugar: CRE de Sevilla. (C/ Campo de los Mártires nº 10. Tfno. 954989311).

Los clubes andaluces deberán remitir por correo electrónico a la FADEC ([fadec@once.es](mailto:fadec@once.es)) la ficha de equipo compuesta por un máximo de 6 jugadores, en el modelo que se adjunta, para gestionar la inscripción, así como las propuestas de los posibles gastos ocasionados por el desplazamiento para la participación en la actividad, en su caso, antes del día 15 de Octubre a las 14:00 horas. De lo contrario, esta federación no gestionará ni asumirá los gastos derivados de esos desplazamientos.

Los equipos que no pertenecen a la FADEC, deberán de entregar el modelo en tiempo y forma como se indica anteriormente, pero esta federación solo les gestionará el alojamiento y las comidas en el C.R.E. de Sevilla.

Todos los participantes en ésta actividad deberán contar con licencia federativa para la temporada 2018/2019.

Se ruega la máxima difusión de ésta convocatoria entre los miembros de los clubes federados de deportes de ciegos de Andalucía y los afiliados a la ONCE de ésta comunidad autónoma, debiéndose hacer una promoción especial entre la población infantil y juvenil.

Se comunica, que según expresa el artículo 104 de la nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, quienes practiquen deporte con licencia para participar en competiciones y actividades oficiales, tendrán la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles de dopaje en los supuestos y condiciones que reglamentariamente se establezcan. Por lo que en cualquiera de nuestras actividades se podrán realizar estos controles.

En Sevilla, a 19 de septiembre de 2018

Nuria García Jurado  
Secretaria General en funciones